



Ley 6/2017 Reformas Trabajo Autónomo 25/10/2017



GEXES 25/01/2018



INDICE DEL TALLER



- Afiliación
- Cotización
- Bonificación
- Fiscalidad

Afiliación Fechas

Hasta 3 Altas dentro de cada año natural producen efectos en función del día de inicio o cese actividad

Las 3 primeras altas dentro de cada año natural surtirán efectos desde el día de inicio de la actividad, no desde el primer día del mes.





Régimen de Sanciones por Infracciones Altas

Se tipifican como infracciones graves sancionándose con mayor cuantía las altas fuera de plazo como consecuencia de actuación inspectora

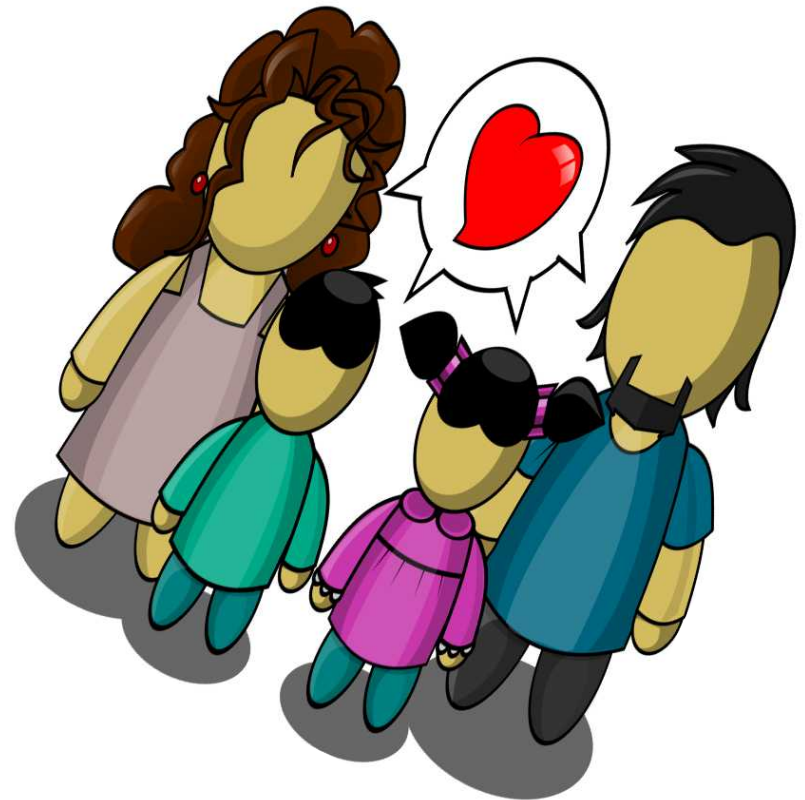
GRAVE	GRAVE	GRAVE
ART 22.7 A)	ART. 22.7 B)	ART 22.7 C)
LISOS	LISOS	LISOS
ART 40 1 E)	ART 40 1 B)	ART 40 1 B)
3.126 € - 10.000€	626 € - 6.250 €	626 € - 6.250 €
Mediando ITSS	SIN MEDIAR ITSS	-
	TIPO INFRACCION	



Los autónomos podrá
contratar como
trabajadores por
cuenta ajena a :

- Hijos menores de 30 años
- Hijos que aun siendo mayores tengan discapacidad física o sensorial de al menos el 33% en caso de primera alta en el sistema

- Encuadramiento Hijos con discapacidad del trabajador Autónomo

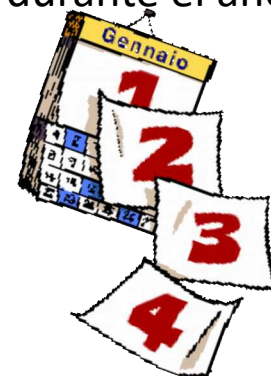


Modificación Base Cotización

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Hasta el 31/03			Hasta el 30/6			Hasta el 30/09			Hasta el 31/12		
Efectos : 01/04			Efectos : 01/7			Efectos : 01/10			Efectos : 01/01		

-Posibilidad de elegir otra base de cotización, hasta 4 veces al año, optando dentro del trimestre natural y con efectos del primer día del siguiente trimestre, todo ello con el fin de adecuar la cuota a los ingresos o intereses del autónomo.

-La opción o renuncia del incremento automático se podrá ejercitar durante el año y tendrá como fecha de efectos el 1 de Enero del año siguiente.





Cuota Autónomos emprendan o reemprendan

Tarifa Plana >2017					
6 MESES	50€ - 80%	Reduc			

- * En el supuesto de que los trabajadores por cuenta propia sean hombres menores de 30 años o menores de 35 años en el caso de mujeres.
- Los porcentajes son sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a reducir la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal.
- **BAJA RETA (2-3 AÑOS) ALTA RETA**



Familiares del trabajador Autónomo

- 18 Primeros meses:
Cuota CC con bonificación del 50% de la cuota mínima (base mínima por tipo)
- 6 meses siguientes :
Cuota CC con bonificación del 25% de la cuota mínima (base mínima por tipo)
- En el caso de contratación indefinida de familiares bonificación del 100 % durante 12 meses. No han debido mediar despidos improcedentes en los 12 meses anteriores a la contratación y debe mantenerse el empleo en los 6 meses siguientes.

Beneficios Cotización 1

-Descanso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o lactancia natural, con la novedad de una bonificación del 100% sobre la media de los 12 meses anteriores, NO sobre base mínima

Tampoco es necesaria la contratación de un sustituto en interinidad, pero si que el descanso dure al menos un mes, y es compatible con la bonificación del 100% de la cuota mínima en el caso de autónomos sustituidos en interinidad.



-Trabajadores autónomos que se reincorporan al trabajo en ciertos supuestos (maternidad , adopción)
BASE = MINIMA... bonificación hasta que cuota quede en 50€ mes durante 12 meses

BASE > MINIMA... bonificación del 80% sobre base mínima durante 12 meses incluida

La base reguladora diaria se calculara sobre el promedio de los 6 meses anteriores (suma de bases /180)

Bonificación a trabajadoras por cuenta propia en caso de reanudar la actividad en el plazo de 2 años desde el cese, tras una maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela.

Beneficios Cotización 2

La edad del menor que origina estas bonificaciones pasa a ser de menos de 7 años a menores de 12 años



Bonificación del 100% de contingencias comunes, que resulte de aplicar el tipo vigente a la base media de los 12 meses anteriores.

Se requiere permanencia del autónomo en el RETA y contratación de al menos 3 meses y al menos CTP del 50% (en dicho caso bonificación proporcional) y en la misma actividad profesional.

El autónomo no debe haber tenido trabajadores en los 12 meses anteriores.



E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Pluractividad de Trabajadores Autónomos

En caso de Pluractividad (coexistencia de trabajo por cuenta propia y ajena), reintegro del 50% del exceso de la cuantía señalada por los PGE de cada año, con el tope del 50% de las cuotas por contingencias comunes del RETA



- Régimen de Recargos, en la cuota de Enero 2018 si se abonase en Febrero 2018 tendría un 10% de recargo, ya no un 20%, si se abonara a partir de marzo 2018 inclusive, tendría un 20 % de recargo.
- De forma obligatoria de requiere domiciliación del pago de las cuotas
- La base reguladora diaria se calculara sobre el promedio de los 6 meses anteriores (suma de bases /180)
- En caso de acogimiento a la contingencia profesional se incluye el accidente de trabajo "in itinere" siempre que el local o lugar de la actividad declarado fiscalmente no c...

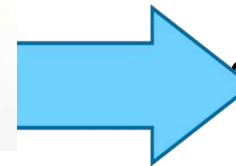


RETA PENSION

- La pensión de jubilación activa se percibirá al 100% si el autónomo tiene contratado al menos un trabajador por cuenta ajena.



Contrato



100% Pensión

FISCALIDAD

Suministros de la vivienda habitual afectada parcialmente a la actividad económica

(agua, gas, electricidad, telefonía e internet)

$X \text{ m}^2 \text{ afectos a la actividad} \times 100$

$\text{m}^2 \text{ de la vivienda}$

x 30%

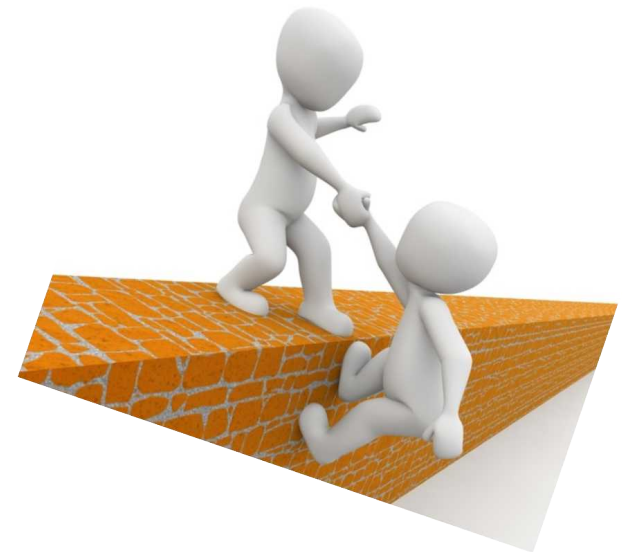
Gastos de manutención vinculados a la actividad económica :

>26,67 € < 48,08 Extranjero



Ayudas / Financiación

- Subvención al Autónomo Tarifa Plana
- Subvención al Autónomo Inicio Actividad
- Subvención a la contratación SGJ o > 45 años
- Capitalización del Paro





Cofinancia:



Promueve:



-Programa:

Programa de Impulso a la Contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid por importe de hasta 6.000€, en tres diferentes tipos: Practicas, formación o contratación estable.

Convocatoria: 2017

**Dirección General del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

Trabajadores Autónomos No Societarios, Bonificaciones

- http://www.madrid.org/cs/Satellite?buscador=true&c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354592752044&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura
- [Convocatorias y prestaciones - Ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia \(2017\)](#)
- [ayudas para trabajadores BOE pdf.pdf](#)





Encuadramiento en la SS de Socios y Administradores

SOCIEDAD - MERCANTIL - CAPITALISTA - SL Y SA	ADMINISTRADOR O CONSEJERO	CON FUNCIONES DE: *DIRECCION *GERENCIA * RETRIBUIDO (en Estatutos) SOCIO CON < 25% CAPITAL SOCIAL	RÉGIMEN GENERAL ASIMILADO (sin desempleo ni Fogasa)
		SIN FUNCIONES DE: *DIRECCION *GERENCIA SOCIO CON < 33% CAPITAL SOCIAL	RÉGIMEN GENERAL
		NO SOCIOS (SIN % CAPITAL SOCIAL)	RÉGIMEN GENERAL ASIMILADO (sin desempleo ni Fogasa)
		EL RESTO O TODOS LOS CASOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LOS CUADROS ANTERIORES	REGIMEN DE AUTONOMOS
	SOCIOS TRABAJADORES	CON FUNCIONES DE: *DIRECCION *GERENCIA SOCIO CON > 25% CAPITAL SOCIAL	REGIMEN DE AUTONOMOS
		SIN FUNCIONES DE: *DIRECCION *GERENCIA SOCIO CON < 33% CAPITAL SOCIAL	RÉGIMEN GENERAL
		QUE, AL MENOS, EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL ESTÉ EN MANOS DE CONYUGE Y FAMILIARES HASTA EL 2º GRADO	REGIMEN DE AUTONOMOS
		EL RESTO O TODOS LOS CASOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LOS CUADROS ANTERIORES	REGIMEN DE AUTONOMOS

SOCIEDADES - LABORALES - SLL Y SAL	SOCIOS TRABAJADORES Y QUE FORMEN PARTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION		RÉGIMEN GENERAL
	SOCIOS TRABAJADORES CON FUNCIONES DE: *DIRECCIÓN *GERENCIA	CARGO RETRIBUIDO (en Estatutos)	RÉGIMEN GENERAL ASIMILADO (sin desempleo ni Fogasa)
		RELACIÓN LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN	
	SOCIOS QUE POSEAN, JUNTO CONYUGE Y FAMILIARES HASTA EL 2º GRADO, AL MENOS EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL		REGIMEN DE AUTONOMOS
	EL RESTO O TODOS LOS CASOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LOS CUADROS ANTERIORES		REGIMEN DE AUTONOMOS

SOCIEDAD - COOPERATIVA	OPCIONAL	TODOS LOS SOCIOS (SE FIJA EN LOS ESTATUTOS)	RÉGIMEN GENERAL
		TODOS LOS SOCIOS (SE FIJA EN LOS ESTATUTOS)	REGIMEN DE AUTONOMOS



“Estoy aquí para deciros que la vida tal y como la habéis conocido, ha terminado”

Muchas Gracias



Asesoramiento personal en función de
tu negocio.

drentero@gexasasesores.es / iperez@gexasasesores.es

619 78 18 17 / 915275897